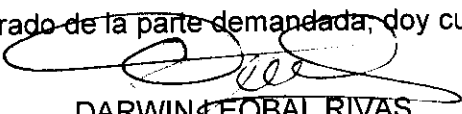




INFORME SECRETARIAL. - Salento, 25 de enero de 2023

Del presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovido por MARIO ALONSO LOPEZ MORALES contra JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, con el último memorial presentado por el abogado DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, apoderado de la parte demandada, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Verbal sumario No. 636904089001-2021-00087-00
Demandante:	Mario Alonso López Morales
Demandado:	Jaime Hernán Orozco Loaiza
Decisión:	Ordena traslado de una petición
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho el doctor DANIEL JOSE CUELLAR TABARES, apoderado del señor JAIME HERNAN OROZCO LOAIZA, con el fin de solicitar al Despacho, se levante el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado depositados en cuentas corrientes, ahorros, entre otros títulos bancarios y a su vez se fije una caución dineraria que respalde las pretensiones de la demanda.

Antes de entrar a considerar dicha petición, se dispone correr traslado de la misma a la contraparte, por el término de tres (3) días que se contarán al siguiente de la notificación del presente auto, según lo dispuesto por los artículos 110 y 118 del Código General del Proceso, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MILLER GAITAN MARTINEZ

Juez

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN
FECHA: 25/01/2023
SECRETARIO
